



EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA CONTINUIDAD Y FLEXIBILIZACIÓN DEL PROCESO FORMATIVO EN EL CURSO 2019-2020 Y PARA EL INICIO DEL CURSO 2020-2021, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS QUE IMPARTAN LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CANARIAS.

INSTRUCCIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL CURSO 2019-2020 Y EL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2020-2021.

- **La docencia continuará** realizándose a distancia, **de forma telemática**, por lo que será necesario **revisar las programaciones didácticas y adaptarlas** a las limitaciones formativas y personales con las que se haya encontrado el alumnado.
- **El refuerzo, repaso y profundización** de lo ya trabajado durante el periodo presencial **será la actividad prioritaria**. de manera que se favorezca la mejora de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias.
- Las **actividades** que se proponen al alumnado, **deben ser sostenibles en cuanto a la dedicación** tanto del alumnado como del profesorado. Se deben valorar las circunstancias difíciles de muchas familias
- **Para la recuperación** de las áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos pendientes se tendrá en consideración **solo** lo programado en los planes de recuperación **hasta el momento en el que se suspendió la actividad lectiva presencial**.

A) INSTRUCCIONES GENERALES: EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.

- Los centros educativos adaptarán el sistema de evaluación del alumnado, con el **objetivo prioritario** de procurar que los **estudiantes no pierdan el curso** y puedan continuar avanzando en su formación.
- La evaluación de los aprendizajes desarrollados a partir de la suspensión de las actividades lectivas presenciales, permitirán **planificar las medidas de recuperación** que sean necesarias **y programar el próximo curso**.
- **La evaluación** del alumnado se realizará teniendo en cuenta lo impartido y evaluado **hasta el momento de la suspensión de la actividad lectiva presencial**, completándose con las actividades, trabajos o proyectos que se desarrollen durante este último periodo lectivo.
- La última **evaluación tendrá carácter final** y recuperadora de aquellas áreas, materias, asignaturas, ámbitos o módulos con calificación negativa en las evaluaciones anteriores.
- Los procedimientos de evaluación se adecuarán a las **adaptaciones metodológicas y curriculares** realizadas durante el periodo restante del curso 2019-2020.
- El profesorado continuará con el seguimiento y **registro del proceso de enseñanza aprendizaje** del alumnado.



- La promoción de curso y **la titulación será la norma general** en todas las etapas, considerándose la repetición de curso una medida excepcional que deberá quedar claramente fundamentada, dejando registro de la documentación correspondiente en la evaluación final.
- Para el alumnado que haya perdido el derecho a la **evaluación continua** se establecerá un sistema alternativo de evaluación que podrá ser presencial o telemático.

B) INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL.

CONTINUIDAD DE LAS ENSEÑANZAS.

En aquellos **módulos** profesionales o ámbitos en los que existan **dificultades para continuar la progresión, se trabajarán actividades de refuerzo** y profundización de los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación impartidos hasta el momento de la suspensión de las clases presenciales.

EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

El alumnado que haya **accedido** al módulo **FCT**, **con módulos pendientes podrá recuperarlos** antes de la finalización del presente curso académico. Para ello se utilizarán los instrumentos de evaluación oportunos, telemáticos o presenciales, en función de la situación sanitaria.

El equipo educativo, de forma colegiada y motivada, **adoptará los acuerdos** respecto a la **promoción y titulación** del alumnado atendiendo a la competencia general del título, y no solo a la superación de todos los resultados programados. En consecuencia, **los criterios de promoción se flexibilizarán** atendiendo a la competencia general, siendo la promoción de curso el criterio general en estas circunstancias.

PROMOCIONARÁ al siguiente curso el alumnado que, teniendo algunos módulos profesionales no superados, la suma de la duración establecida para los módulos pendientes en el plan de estudios para este curso, **no supere en su conjunto las 400 horas**. No obstante, para el alumnado que supere este número de horas, el equipo educativo **podrá acordar la decisión** de promoción **atendiendo al grado de madurez** del alumnado y siempre que esta decisión le permita continuar con aprovechamiento sus estudios

TITULARÁ en estas enseñanzas el **alumnado** que tenga **todos los módulos superados**. También titulará, de manera excepcional, aquel alumnado que haya accedido al módulo de FCT con **módulos pendientes**, si la suma de los mismos **no supera las 200 horas** establecidas en el título correspondiente. Para el alumnado que supere estas horas, el equipo educativo podrá tomar la decisión de titulación, siempre que se considere que haya alcanzado los objetivos y las competencias generales del título.

El alumnado que accedió a la FCT y no haya titulado en la evaluación final de este curso, **podrá realizar los módulos pendientes**, con las medidas de refuerzo necesarias, **durante el primer trimestre del curso académico 2020-2021**. En este caso, los módulos pendientes serán evaluados en una convocatoria excepcional con fecha límite hasta el 31 de enero de 2021.



MÓDULO DE FCT EN LOS CICLOS FORMATIVOS

Se modificarán excepcionalmente para el curso 2019-2020, los aspectos básicos del **currículo** en relación al módulo de **FCT** con actividades asociadas al entorno laboral correspondiente. **Si la situación lo permite**, estas actividades serán realizadas por el alumnado de forma **semipresencial**, asistiendo al centro educativo puntualmente. **Si no fuese posible** esta opción, **se realizará totalmente a distancia a través de medios telemáticos**.

El alumnado podrá **renunciar telemáticamente, hasta el 8 mayo de 2020** inclusive, a la convocatoria ordinaria del módulo FCT para este curso académico. En este caso, **podría realizar este módulo en el primer trimestre del próximo curso** y sería evaluado antes de finalizar el mes de enero de 2021, o bien, acogerse al periodo ordinario para su realización correspondiente al curso 2020-2021.

Nota: quedamos a su disposición para cualquier aclaración, por los medios habituales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de abril de 2020